



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
Ambiente

Resolución No. 1402

*"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente"*

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0280 de Enero 20 de 2.009, le fue aceptada la renuncia a la Doctora **ROSALINA CACERES SERRANO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63504910 de Bucaramanga, al cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, con efectos fiscales a partir del 2 de Febrero de 2009.

Que el Artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de Agosto de 2.002., establece que: *"a partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, entre otros gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional"*.

Que el Artículo 20º del Decreto Ley No. 1045 de 1.978 establece: *"DE LA COMPENSACIÓN DE VACACIONES EN DINERO. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: ...b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces"*.

Que el Artículo 24º Decreto Ley No. 1045 de 1.978 establece: *"De la prima de vacaciones. La prima de vacaciones creada por los Decretos-Leyes 174 y 230 de 1.975 continuarán reconociéndose a los empleados públicos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, en los mismos términos en que fuere establecida por las citadas normas. De esta prima continuarán excluidos los funcionarios del servicio exterior"*.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Continuación de la Resolución No. 1402**

*"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente"*

Que el Artículo 15° del Decreto 35 de 1.999, establece – **"BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN.** Los empleados públicos a que se refiere el presente decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero".

Que el Artículo 32° del Decreto No. 1045 del 7 de Junio de 1.978, establece - **DE LA PRIMA DE NAVIDAD** – "Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada Prima de Navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquidara y pagara con base en el último salario devengado."

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario reconocer y ordenar el pago a favor de la Doctora **ROSALINA CACERES SERRANO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63504910 de Bucaramanga, de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero, la Bonificación Especial de Recreación; proporcionales por el periodo comprendido entre el 30 de Octubre de 2008 y el 01 de Febrero de 2.009, la Prima de Navidad, las Cesantías e Intereses de Cesantías proporcionales por el periodo del 01 de Enero de 2009 y el 02 de Febrero de 2009, de acuerdo con la liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, la cual forma parte de la presente providencia.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer y ordenar el pago a favor de la Doctora **ROSALINA CACERES SERRANO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63504910 de Bucaramanga, como únicos emolumentos salariales y prestacionales adeudados al momento de su retiro de la Entidad, la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.207.987.00)**, correspondiente a los siguientes conceptos:

*Handwritten signature or mark*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Continuación de la Resolución No. 1402**

*"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente"*

| CONCEPTOS DEVENGADOS                |                        | CONCEPTOS DEDUCIDOS   |                |
|-------------------------------------|------------------------|-----------------------|----------------|
| CONCEPTO                            | VALOR                  | CONCEPTO              | VALOR          |
| Prima de Vacaciones                 | \$ 350.217.00          |                       |                |
| Vacaciones en Dinero                | \$ 350.217.00          |                       |                |
| Bonificación especial de Recreación | \$ 33.652.00           |                       |                |
| Prima de Navidad                    | \$ 231.033.00          | Cooperativas          | \$ 0.00        |
| Cesantías                           | \$ 240.392.00          | Retención en la       | \$ 0.00        |
| Intereses de Cesantías              | \$ 2.476.00            | Fuente                |                |
| <b>TOTAL DEVENGADO</b>              | <b>\$ 1.207.987.00</b> | <b>TOTAL DEDUCIDO</b> | <b>\$ 0.00</b> |
| <b>TOTAL A PAGAR</b>                |                        | <b>\$1.207.987.00</b> |                |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente, de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 MAR 2009

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras Urrego

Revisó: Patricia Palomo García

Aprobó: Nubia Consuelo Moreno G.

